

<p align="center">Proyecto de Decreto “Por el cual se modifica el inciso cuarto del artículo 2.2.6.2.7. del Capítulo 2 del Título VI de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”</p>				
Fecha Inicio Publicación		24/05/2018	Fecha Fin Publicación	
			08/06/2018	
No.	Origen	Artículo o descripción del comentario	Comentario	Respuesta
1	PAREX RESOURCES	Impacto de la modificación	Agradecemos que quede claro que los cambios incluidos a la regulación de CERT no modifican ni afectan los supuestos (especialmente el rango y el precio BRENT para poder aplicar CERT) en el primer semestre del año 2018, es decir, las solicitudes presentadas a la ANH en el mes de abril de 2018.	Los cambios incluidos en el decreto en cuestión no modifican ni afectan el proceso actual de distribución inicial del CERT que está siendo adelantado por la ANH.
2	PAREX RESOURCES	Sugerencia de ajuste del artículo 2.2.6.2.3.	<p>Por otro lado, sugerimos modificar el artículo 2.2.6.2.3 “Requisitos de presentación de los proyectos de los contratos petroleros en fase de exploración y proyectos de los campos comerciales”, específicamente respecto de los proyectos exploratorios en el siguiente sentido: Que los proyectos exploratorios en los cuales se proponga CERT no tengan que estar atados a Contratos que tengan Fases Exploratorias vigentes, pudiéndose en cualquier caso proponerse CERT que impliquen la realización de actividades exploratorias. Razones:</p> <p>(i) Las actividades exploratorias no solo se pueden realizar durante las Fases Exploratorias de los Contratos, sino también incluso después de finalizadas las misma, si hay retención de áreas mediante Programas de Evaluación o mediante Periodos de Explotación. Los Contratos de la ANH no limitan que la exploración pueda realizarse en esos periodos.</p> <p>(ii) Limitar las actividades exploratorias a Fases, resulta en un formalismo que resta posibilidades de aumento de reservas en el país. No existe una razón de fondo para hacerlo.</p> <p>(iii) Hay varios Convenios suscritos en los cuales por su naturaleza no se habla de Fase, lo cual no impide que se realice exploración. Se insiste, se trata de un formalismo que en nada aporta al objetivo buscado por el Gobierno de aumentar recursos y reservas.</p> <p>(iv) Resultan las anteriores razones incluso más valederas en los casos de los Programas de Evaluación, los cuales son por definición, desde el punto de vista tanto técnico como legal, actividades propiamente exploratorias.</p> <p>(v) En suma, agradecemos mucho considerar el fin último de esperar el aumento de recursos y reservas, antes que hacerse a un formalismo que va en contra de este fin.</p>	Teniendo en cuenta que los recursos de CERT son limitados, hemos priorizado las actividades que pueden ser sujetas de CERT de acuerdo con la información con la que cuenta la ANH. Las inversiones hechas en estas actividades, que son susceptibles de CERT, son las que permiten un mayor beneficio en aumento de reservas para el Estado. En este sentido, consideramos que no es viable realizar esta modificación.